

1926

#489

pa. que aprueba el contrato suscrito en-
tre el Estado Dom. y la Sra. Altavescio
Consuelo Blandino Paulus.

5-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzman, D.N.

Núm:

36944

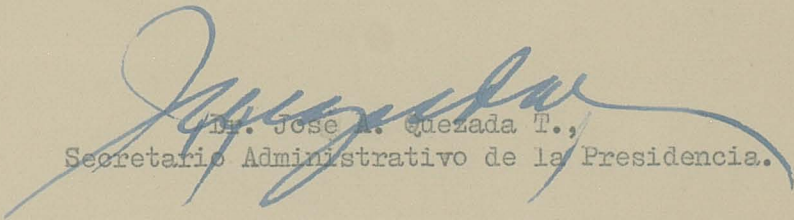
- 7 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Consuelo Blandino Paulús, sobre la venta por parte del primero de una vivienda de dos plantas en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 489.-

Atentamente,


Sr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.
- 7 DIC. 1976

Núm: 36944

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Consuelo Blandino Paulus, sobre la venta por parte del primero de una vivienda de dos plantas en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 489.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
na/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.
- 7 DIC. 1976

N.º: 36944

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Consuelo Blainino Pentús, sobre la venta por parte del primero de una vivienda de dos plantas en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 459.-

Atentamente,

Dr. José A. Quemada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP
ma/cq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de noviembre de 1976.

Núm. 000708

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.468, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Consuelo Blandino Paulús, una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$22,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de noviembre de 1976.

Núm. 000708

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.468, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Consuelo Blandino Paulús, una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$22,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-

Santo Domingo de Guzmán, D.R.
12 de octubre de 1976.-

00468

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Consuelo Blandino Paulús, una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 161-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$ 22,600.00.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y la señora Altagracia Consuelo Blandino Paulus, en fecha 7 de mayo de 1976.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRICH. RAFAEL H. RIVAS, y la señora ALTAGRACIA CONSUELO BLANDINO PAULUS, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 373,00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 161-Pto., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; con un valor total de RD\$ 22,600.00; que copiado a la letra dice así:-----

ENTRE:

CONTRATO NO. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRICH. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de mayo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ALTAGRACIA CONSUELO BLANDINO PAULUS, dominicana, mayor de edad, soltera, operaria, domicilia da y residente en la calle Ramón Santana No. 33 (altos) esquina Elvira de Mendoza, de ésta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 8439, serie 1ra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ALTAGRACIA CONSUELO

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

orden

Pl. LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 513

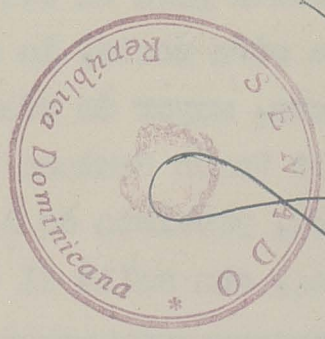
en el folio 2 del libro letra L

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquinas e razón de dos
ejemplares interinales.

Santo Domingo, 12 de Oct., 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Dec. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora AIRAGRACIA CONSUELO BLANDINO PAULUS, en fecha 7 de mayo de 1976.-

PAG. 2

BLANDINO PAULUS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

PRIMERO: Una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pto., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 2 de la Manzana "C" del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 20.38 metros lineales (Solar No. 2-A); al Este, Calle "A", por donde mide 18.07 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No. 2-A), por donde mide 20.20 metros lineales; y al Oeste, Parcela No. 182, por donde mide 18.46 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$ 22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOLARES), que el ESTADO DOMINICANO a través de su representante, recibe a su entera satisfacción y por cuya suma el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora AIRAGRACIA CONSUELO BLANDINO PAULUS, formal recibe de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$ 20,000.00 (VEINTI MIL PESOS CERO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

24 LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 513

en el folio 2 del libro letra

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de — hojas escritas en máquinas a razón de dos
estados interlineales

Santo Domingo, 12 de Oct. 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y la señora Altagracia Consuelo
Blasindo Paulis, en fecha 7 de mayo de 1976.-

PAG

1

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 7 dias del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Altagracia Consuelo Blasindo Paulis,
Compradora.-

Yo, DR. JOSÉ NEGRETE TOLENTINO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS y ALTAGRACIA CONSUELO BLASINDO PAULIS, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y no han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbraron usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 7 dias del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976).

DR. José Negrete Tolentino,
Abogado-Notario Público.-

CONGRESO NACIONAL

Jhu

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 513

en el folio 26

No. 1 de 1976 del libro letra R

Y decretos votados por el Senado

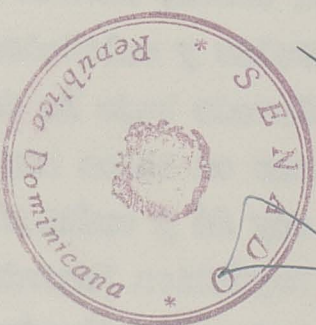
Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

es acuos interincales

Santo Domingo, 12 de Octubre de 1976

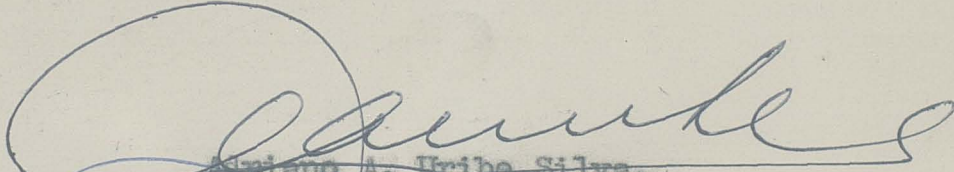
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrita entre el Estado Dominicano y la señora Attagracia Comino-PAG. de Mendive-Ruiz, en fecha 7 de mayo de 1976.- 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~3000~~ días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.-


Adriano A. Iribe Silva,
Presidente.-


Juan Manuel Baralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.-


Alejandro José Benito,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten signatures and text]

Legislativa
LEGISLATURA *Ord. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *513*
en el folio _____ del libro letra *L*

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo *12* de *Agosto* 19 *76*

Jefe de las Oficinas del Senado



Of. no 29788

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, - - quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de mayo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ALTAGRACIA CONSUELO BLANDINO PAULUS, dominicana, mayor de edad, soltera, operaria, domiciliada y residente en la calle Ramón Santana No.33 (altos) esquina Elvira de Mendoza, de ésta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.8439, serie lra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

- CONTRATO -

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ALTAGRACIA CONSUELO BLANDINO PAULUS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "C" del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 20.38 metros lineales (Solar No.2-A); al Este, Calle "A", por donde mide 18.07 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.1-A), por donde mide 20.20 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.183, por donde mide 18.46 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOLLARES), que el ESTADO DOMINICANO a través de su representante, recibe a su entera satisfacción y por cuya suma el

.... /

ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora ALTAGRACIA CONSUELO BLANDINO PAULUS, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta. - - - - -

TERCERO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

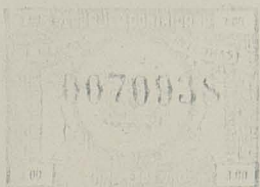
QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de mayo del año mil novecientos setentiseis (1976).-

A. E. B. P.

Por el ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.



Altagracia Blandino Paulus
Altagracia Consuelo Blandino Paulus,
Compradora.-

Yo, DR. JOSE NEGRETE TOLENTINO, Abogado-Notario Público de los - del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y ALTAGRACIA CONSUELO BLANDINO PAULUS, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de mayo del año mil novecientos setentiseis (1976).-

Dr. José Negrete Tolentino,
Abogado-Notario Público.